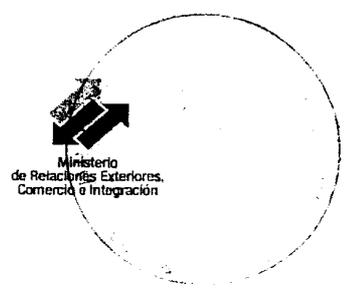




PROTOCOLIZACION
CUENCA 6 FEB 2013
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN
DI COP. 2



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 2 / 2013

Tomo . Página 2

En la ciudad de MILAN, ITALIA, el 17 de enero de 2013, ante mi, MARIA FERNANDA MENCINAS, AGENTE CONSULAR, en esta ciudad, comparece **STEFANO BUTTI, inteligente en el idioma español, de estado civil casado, con documento de identidad número AN 1114376, con domicilio en VIA TEVERE, 14 VILLA GUARDIA, provincia COMO - ITALIA, legalmente capaz** a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, y en calidad de ADMINISTRADOR UNICO de la SOCIEDAD WEBRATIO SRL, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MATTEO SILVA, con Cédula de ciudadanía número 1750324368, con domicilio en la ciudad Cuenca, provincia Azuay, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga al tenor de la siguiente minuta "COMPARECIENTE.- Comparece el señor STEFANO BUTTI, con documento de identidad No. AN 1114376, en su calidad de Administrador Único, jefe ejecutivo y por ende Representante Legal de la Compañía WEBRATIO SRL, con domicilio principal en la ciudad de Milán, República Italiana, constituida mediante acta de constitución num. 30113/5138 otorgada por doctor Enrico Bellezza, Notario en la ciudad de Milán (Italia), y de manera libre y voluntaria, ante mí la Agente Consular del Consulado del Ecuador en Milán manifiesta que es su deseo otorgar un PODER GENERAL AMPLIO SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE a favor del señor Matteo Silva, ciudadano de nacionalidad italiana, residente en la ciudad de Cuenca, Ecuador, al tenor de la siguientes estipulaciones: PRIMERA.- PODER GENERAL.- Que EL OTORGANTE obrando en su calidad antes indicada por medio del presente instrumento, confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE , cual en derecho se requiere a favor del señor Matteo Silva, de nacionalidad italiana, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 175032436-8 con domicilio en la ciudad de Cuenca, a realizar los siguientes actos: 1.- Comparecer a nombre y representación de la Compañía dentro de la República del Ecuador, ante cualquier entidad, organismo, institución pública, personas jurídicas con o sin fines de lucro, personas naturales y en general, ante todo tipo de entidades públicas o privadas y participar en licitaciones, concursos públicos o privados, concurso por listas corta y demás procedimientos de contratación pública y privada vigentes en la República del Ecuador; 2.- El apoderado tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que deban ser celebrados, negociados o realizados y que tengan validez en la República del Ecuador. Por lo tanto, sin que limite sus funciones podrá suscribir escritos, solicitudes, comunicaciones, cartas y correspondencia en general y representarlas ante cualquier órgano, entidad pública o privada, sea provincial o municipal, instituciones bancarias y/o financiera públicas y privadas y en general ante personas naturales o jurídicas con o sin fines de lucro, 3.- Podrá además, celebrar todos los contratos y suscribir todos los documentos públicos y privados (asociaciones, consorcios, uniones temporales etc.) necesarios para realizar las laborales propias y de representación de la Empresa en la República del Ecuador. Sin perjuicio de las facultades antes mencionadas, el apoderado podrá presentarse ante las dependencias públicas y privadas a fin de solicitar, tramitar e inscribir a la compañía WEBRATIO SRL. En todos los registros y entidades necesarias para realizar sus actividades en la República del Ecuador, Asimismo podrá, junto con otras firmas o individualmente presentarse a licitaciones públicas, concursos públicos, invitaciones, concursos por lista corta y todo tipo de procesos o procedimientos de contratación pública o privada vigentes en la República del Ecuador, concursos de mérito o cualquier modalidad análoga convocada por el organismo del Estado, empresas del Estado o entidades privadas,**





presentando ofertas, propuestas cotizaciones y a negociar dichos contratos, de acuerdo con las instituciones del **OTORGANTE**, 4.-También tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ante el Gobierno Central del Ecuador, Prefecturas, Municipios, Empresas Públicas, Privadas o de Economía Mixta, Instituciones Bancarias, y Financieras, Pública o privadas, y cualquier otra institución, sean públicas o privadas dentro del territorio de la República del Ecuador, 5.- De igual manera el **APODERADO** podrá realizar todos los trámites relacionados con la **DOMICILIACION** de la compañía en la República del Ecuador, incluyendo la obtención del **REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)**, el **REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES (R.U.P)** y todo tipo de patentes municipales y demás requisitos de autoridad competente para desarrollar sus actividades. 6.- **EL APODERADO**, tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador, inclusive aquellos que requieren de Cláusula Especial, en donde se necesite el expreso consentimiento del mandante, especialmente para contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador. Para la ejecución de este poder el mandatario esta facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que le represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcial este poder a cualquier otra persona o a un Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato, Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45,46,y 47 del Código de Procedimiento Civil, El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitara de un nuevo poder. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Stefano Butti
STEFANO BUTTI

Maria Fernanda Mencias
MARIA FERNANDA MENCIAS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN MILAN



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN .- Dado y sellado, el 17 de enero de 2013

Maria Fernanda Mencias
MARIA FERNANDA MENCIAS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN MILAN

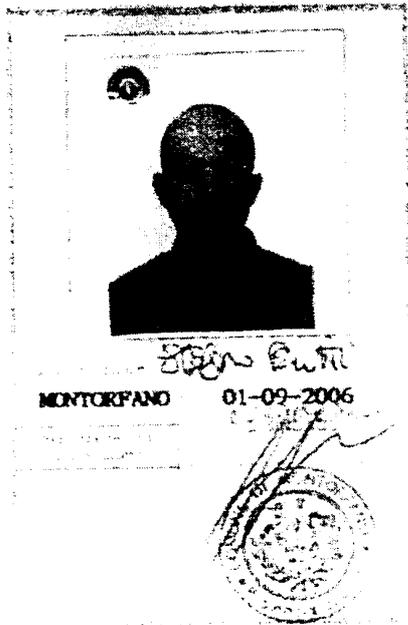


Arancel Consular: II 6.6
 Valor: \$200,00
 CGEM/IM





BUTTI
STEFANO
 22-05-1976
 00541 A. I. A 1976
COMO (CO)
 Italiana
MONTORFANO (CO)
CROTTO UIRACO 50/B
 180
Castani
Castani



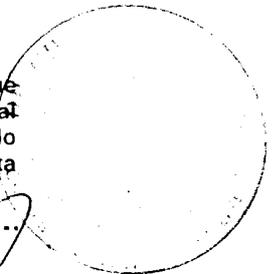
Scadenza : 31-08-2011
 Diritti : 5,42

VALIDITÀ PROROGATA AI SENSI DELL'ART. 31 DEL
 DL 250/2000 N. 112 E N. 113
 3 SET. 2011
 AN 1114376



CERTIFICO: Que en... 2... fs.
 y a petición de parte se protocoliza
 el documento anterior que se
 incorpora al correspondiente
 Registro.
 Cuenca, a... de... **6 FEB 2013**
 Dr. Christian Palacios Carpio
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

CERTIFICO: Que la copia que
 antecede en... 2... fojas es igual
 al original que se halla protocolizado
 en el archivo a mi cargo en esta
 fecha.
 Cuenca, a... de... **6 FEB 2013**
 Dr. Christian Palacios Carpio
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO



DOY FE: Que al margen de la protocolizacion que consta de esta copia, he
sentado razón de haber sido calificado de suficiente el poder General, por la
Intendencia de compañías de Cuenca, mediante resolución número SC.DIC.C.13.
0160, de fecha 22 de febrero de 2013. Cuenca, 25 de febrero de 2013



Intendencia de Compañías
Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 1340

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1557
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	146
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1750324368	SILVA MATTEO	No Determinado	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	06/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0160
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WEBRATIO SRL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

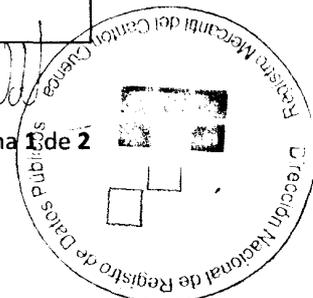
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE CALIFICA DE SUFICIENTE EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA EMPESA EXTRANJERA, CONFORME CONSTA EN DOCUMENTO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Página 1 de 2



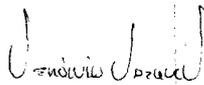
Nº 009710

Registro Mercantil de Cuenca

04

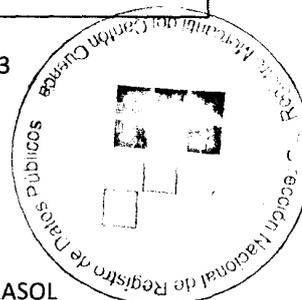
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013



MARTA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 009711

IMP. IGM. 02

